

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por el señor ALFREDO BOHORQUEZ PIZA, contra la señora NIDIA SOCORRO RUIZ, en el cual se encuentran agotadas todas las instancias judiciales. Santiago de Cali, febrero 14 de 2024.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0316

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2023-00477-00.

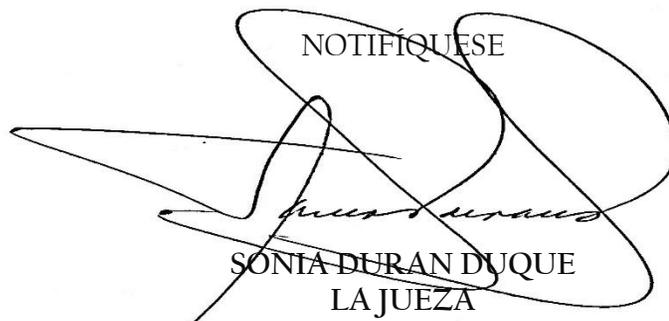
Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a que se encuentran evacuadas todas las etapas procesales dentro del presente proceso, y sin trámite pendiente por parte de esta instancia, este despacho judicial ordenará su respectivo archivo.

RESUELVE

ARCHIVAR la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado instaurada por el señor ALFREDO BOHORQUEZ PIZA, contra la señora NIDIA SOCORRO RUIZ, de conformidad con el Artículo 122 del Código General del Proceso, en razón a no encontrarse actuación pendiente de agotar por parte de esta instancia.

NOTIFIQUESE



SONIA DURAN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **029** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha. 20 DE FEBRERO DE 2024
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

